



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Noviembre veintitres (23) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: JOAQUÍN ALCIBIADES MORALES CUELLAR
Radicación: 736244089002-2017-00211-00

Auto: Ordena Comisionar

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por la ley 2030 del 27 de julio de 2020 que modifica el artículo 38 del C.G.P. Por lo que se...

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble legalmente embargado de propiedad de JOAQUÍN ALCIBIADES MORALES CUELLAR, titular de la cedula de ciudadanía No. 93.363.606.

SEGUNDO: COMISIONAR, al (a) señor(a) Inspector(a) de la Policía de Rovira, con las facultades de posesionar al secuestro, reemplazarlo en caso necesario y fijarle sus honorarios conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro.

TERCERO: DESIGNAR para la presente diligencia como secuestre al señor JAIME FLORIAN POLANIA, como auxiliar de la justicia activo, quien puede ser notificado en el número 2592821 y el correo electrónico: isabelaflorianm123@gmail.com.

CUARTO: Líbrese el despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios respectivos.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez